

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto aprobando el concurso celebrado para el arrendamiento de locales con destino á la instalación de las Oficinas del Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Administración Central:

JUNTA NACIONAL DEL CENTENARIO DE LAS CORTES DE CÁDIZ.—Instrucciones para solicitar la concesión de la medalla conmemorativa de dicho Centenario.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 209 y 210.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haber ocurrido casos de peste bubónica en Busnika (Casa Blanca) Marruecos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrados los Tribunales que se indican para juzgar las oposiciones á las Cátedras y Auxiliares que se mencionan.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Autorizando para que se ejecuten las obras de repara-

ción de muros y pretilas en la carretera de Ponferrada á la Espina provincia de Oviedo.

Aprobando el proyecto de reparación del puente colgado sobre el río Tajo, en el kilómetro 47 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 82, 83, 84, 85 y 86.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el concurso celebrado para el arrendamiento de locales con destino á la instalación de las oficinas del Gobierno Civil de la provincia de la Coruña y se acepta la única proposición presentada por la Diputación Provincial de dicha provincia, ofreciendo para estos servicios todas las habitaciones del segundo piso del Palacio provincial y las que en el bajo y esquina á las calles de Agary Mariñe ocupa actualmente la Inspección de Policía.

Art. 2.º Se autoriza al Gobernador civil de la provincia expresada para que, en representación del Estado, contrate, mediante las solemnidades de escritura pública, el arrendamiento de los locales

mencionados por término de cinco años y precio de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones establecidas en el curso.

Art. 3.º Este arrendamiento empezará á regir el día en que, con arreglo á las prescripciones del presente decreto, se firme por ambas partes el referido contrato ante Notario público, y su importe se satisfará por mensualidades vencidas, con cargo al artículo 5.º del capítulo 4.º, sección 6.ª del presupuesto correspondiente, debiendo remitir al Ministerio la primera copia y dos copias simples de la escritura y el acta de entrega de los locales á los efectos correspondientes.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Morino.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JUNTA NACIONAL

DEL CENTENARIO DE LAS CORTES DE CÁDIZ

La Junta nacional del Centenario de las Cortes de Cádiz, Constitución de 1812 y Sitio de Cádiz, ha acordado publicar las siguientes instrucciones para solicitar la concesión de la medalla conmemorativa de dicho Centenario, declarada condecoración oficial por Real decreto de 16 de Julio último, á fin de que lleguen á conocimiento de todos los que se consideren con derecho á obtenerla.

1.ª Las personas que pertenezcan á

alguno de los Cuerpos del Ejército ó de la Armada, Centros oficiales que dependan del Estado, provincia ó municipio, pueden solicitar la concesión de la medalla por medio de relaciones nominales autorizadas por el Jefe principal del respectivo Cuerpo, Centro ó dependencia oficial.

En estas relaciones se hará constar:

a) Empleo, cargo, categoría, etc., de los solicitantes.
b) Nombre y apellidos de los mismos.
c) Clase de medalla que les corresponda, con arreglo al Real decreto de creación y á juicio del Jefe ó Autoridad que firme la relación.

d) Si es ó no descendiente de los héroes del Sitio de Cádiz ó legisladores de 1810 á 1812, indicándose la persona de quien descienden, con todos los detalles pertinentes al efecto, dejando al buen criterio del Jefe ó Autoridad firmante el exigir los documentos que estime adecuados para acreditar tal extremo. Debiendo entenderse que tendrán derecho á la medalla de oro, con arreglo al artículo 3.º del citado Real decreto, los descendientes de los Generales Alburquerque, Menacho, Valdés, Venegas, Lacy, Blake, Alava y Apodaca, y á la de plata, con arreglo al párrafo 2.º de dicho artículo 3.º los descendientes directos de los demás héroes del Sitio y Diputados de 1810 á 1812.

2.ª Las personas no mencionadas en el número anterior, bien porque no pertenezcan á ningún Cuerpo militar, Dependencia, Centro del Estado, Diputación, Municipio, etc., ó bien que por cualquier circunstancia no fueran incluidas en las relaciones, podrán solicitar la medalla, si se consideran con derecho á ella, por medio de instancia en el papel correspondiente y dirigida al señor Presidente de la Junta Nacional, haciendo constar los datos ya mencionados. La descendencia se acreditará con los documentos adecuados que posean los interesados ó les

sea fácil adquirir, los cuales se devolverán, ó, en último caso, con la manifestación de dos personas probas y de reconocida veracidad á juicio de la Junta, siendo una garantía para acreditar este extremo que el ascendiente figure en los documentos ó datos históricos que se conservan de los hechos heroicos desarrollados durante el sitio de Cádiz ó en la colección legislativa de las Cortes de 1810 á 1812, indicándose al efecto la obra y página.

3.ª Todas las solicitudes y relaciones se dirigirán al Excmo. señor Presidente de la Junta Nacional del Centenario, y se remitirán al Palacio del Congreso de los Diputados.

4.ª Teniendo en cuenta las modificaciones que para solicitar y conceder la medalla establece el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Agosto último, se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo dentro del cual podrá presentarse las relaciones ó solicitudes de concesión.

5.ª De conformidad con lo dispuesto en el mismo Real decreto, no se admitirán donativos por colaboración pecuniaria ni derechos de ninguna clase, salvo los que determina la ley por el impuesto de Timbre para el certificado ó diploma de la condecoración.

Madrid, 19 de Septiembre de 1910.—El Secretario de la Junta, Carlos Castel.

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 209.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. Francia. — Gironde. — Casco. — Boya luminosa. — *Avis aux Navigateurs número 358/2.208. Paris, 1910.*

Número 946.—Una boya verde luminosa, con luz blanca, se fondeó provisionalmente en la pasa interior del Medoc, á unos 70 metros al Este del casco de una draga á pique en el canal, entre el barco fano de Talais y la boya Nord du Talais número 8.

Situación aproximada: 45° 31' 12" N. y 5° 12' 29" E. (0° 59' 51" W. de Gw.)

Carta número 136 A de la sección II.

Placer de Rochebonne.—Supresión del balizamiento provisional en las proximidades de la Congrèe.—*Avis aux Navigateurs número 357/2.204. Paris, 1910.*

Número 946 bis.—Interrumpidos durante la mala estación los trabajos emprendidos sobre el placer de Rochebonne, se suprimió el balizamiento provisional establecido en las proximidades de la Congrèe. (Aviso 543 de 1910.)

Posteriormente serán retiradas las 8 boyas de amarre blancas, fondeadas en las proximidades de la Congrèe.

Situación aproximada: 46° 12' 10" N. y 3° 46' 44" E. (2° 25' 26" W. de Gw.)

Carta número 150 A de la sección II. Derrotero número 35, página 87.

Coursaux de Oleron.—Desaparición accidental de una boya.—*Avis aux Navigateurs número 347/2.143. Paris, 1910.*

Número 947.—Habiendo desaparecido accidentalmente la boya de huso negra con mira cilíndrica Nord del canal Este de los Coursaux de Oleron, que estaba fondeada al NE. del banco La Courroux, será colocada nuevamente tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 45° 55' 52" N. y 5° 3' 42" E. (1° 8' 38" W. de Gw.)
Carta número 150 A de la sección II. Derrotero número 35, página 72.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Proximidades del Havre.—Supresión provisional de la boya de campana submarina.—*Avis aux Navigateurs número 347/2.142. Paris, 1910.*

Número 948.—Se suprimió, provisionalmente, la boya esfero-cónica blanca, con mira esférica blanca, provista de campana submarina, que se había fondeado, en su emplazamiento, á unos 200 metros al Norte de la boya de silba «Ouest des Approches de l'Éclat». Se avisará cuando vuelva á ser colocada en su lugar.

Situación aproximada: 49° 30' 5" N. y 6° 11' 20" E. (0° 1' 0" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 94.

Derrotero número 35, página 319.

Carta número 783 y plano 804 de la sección II.

Puerto de Dieppe.—Modificación del alumbrado provisional de la entrada nueva.—*Avis aux Navigateurs número 348/2.148. Paris, 1910.*

Número 949.—Las 3 luces eléctricas blancas verticales que marcan la extremidad de los trabajos de demolición del antiguo muelle Este del puerto de Dieppe, han sido trasladadas nuevamente unos 20 metros al SE.

Situación aproximada: 49° 56' N. y 7° 17' 34" E. (1° 5' 14" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 111.

Carta número 217 A de la sección II.

Derrotero número 35, página 330.

Grupo 210.—CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Wolf Rock.—Supresión de la boya con campana submarina en ensayos.—*Notice to Mariners número 33. Trinity House. Londres, 1910.*

Número 950.—Se suprimió la boya con campana submarina que se había fondeado para ensayos, á unos dos cables al SW. del fano de Wolf Rock. (Aviso 771 de 1909.)

Situación aproximada: 49° 56' 30" N. y 0° 24' 4" E. (5° 48' 16" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 12.

Carta número 220 de la sección II.

Derrotero número 35, página 419.

Puerto de Portland.—Denominación nueva de las balizas.—*Notice to Mariners número 1.154. Londres, 1910.*

Número 951.—Las balizas 1, 2, 3, 4 del rompeolas exterior de Portland, se denominarán en lo sucesivo B, C, D, E.

Las balizas A y B del rompeolas NE, serán denominadas 1 y 2.

La baliza C del brazo Norte, será denominada 3.

Situación aproximada: 50° 35' N. y 3° 46' 34" E. (2° 25' 46" W. de Gw.)

Carta número 207 de la sección II.

Southampton Water.—Fondeo de una boya luminosa.—*Notice to Mariners número 1.164. Londres, 1910.*

Número 952.—La boya cónica roja que estaba fondeada en la punta Sur del espigón Hamble, en la orilla Este del Southampton Water, se reemplazó por una boya roja luminosa con luz blanca de una oscilación cada cuatro segundos.

Situación aproximada: 50° 50' 15" N. y 4° 53' 34" E. (1° 18' 46" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 32.

Carta número 207 de la sección II.

Derrotero número 35, página 495.

MAR DEL NORTE.—Bélgica.—Escalda occidental.—Baliza aguas abajo del Ballasplaat.—Modificación de la luz.—*Avis aux Navigateurs número 351/2.165. Paris, 1910.*

Número 953.—Se aumentaron dos sectores, uno rojo y otro verde, en la luz de un destello blanco cada 3 segundos, de la baliza aguas abajo del Ballasplaat, apareciendo en la forma siguiente:

Carácter: De un destello cada 3 segundos; 3 sectores blancos; un sector rojo; un sector verde.

Sectores de iluminación:

De destellos blancos, desde aguas abajo hasta el N. 42° W.

De destellos rojos, del N. 42° W. al N. 64° W. (22°).

De destellos blancos, del N. 64° W. al N. 75° W. (11°) sobre la parte más profunda de Santvliet.

De destellos verdes, del N. 75° W. al S. 39° W. por el Oeste (66°).

De destellos blancos, aguas arriba de este último límite.

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 51° 21' 26" N. y 10° 27' 13" E. (4° 14' 53" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 130.

Carta número 802 de la sección II.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en Tánger, han ocurrido casos de peste bubónica en Busnika (Casa Blanca-Marruecos).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nombrado por Real orden de 24 de Agosto último el Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Enfermedades de la infancia, vacante en la Universidad de Santiago,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, en relación con la primera disposición transitoria del de 3 de Abril del corriente año, hace público lo siguiente:

1.º Que en el término legal han sido presentadas las instancias de los aspirantes que siguen:

D. José Suárez de Figueroa.
Salustiano Martínez.
Clodoaldo García.
Laureano Lotero.
Antonio Alvarez de Cienfuegos.

D. Juan Coll.
 D. Antonio Martínez de la Riva.
 D. Fernando Casademit.
 D. Luis Figueras.
 D. José Palancár.
 D. Federico García.
 D. Vicente García Donato.
 D. Andrés Alfredo Hernández.
 D. Ramón Isla Vert.
 D. Joaquín Agullar.
 D. Casimiro Martínez López.
 D. Aurelio Martín.
 D. Fernando Rodríguez González.
 D. Julio Villar.
 D. Rafael Pastor.
 D. José María Vanaolosa.
 D. José María Claver.
 D. José Garrote.
 D. Antonio Ollete.
 D. José Jiménez Lebrón.

2.º Que D. Angel Antonio Ferrer y D. Antonio Rodríguez presentaron sus instancias después del vencimiento del plazo, por lo cual quedan excluidos de estas oposiciones.

3.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes á la referida Cátedra.

Madrid, 19 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, Montero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril último, se hace público:

1.º Que el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio de la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, de Gijón, en turno libre, ha quedado constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública, en la forma siguiente:

Presidente, D. Daniel Cortazar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Eduardo Mir, Académico; D. Alejandro Crespo Herrero, y D. Emilio Muñoz y Cabradilla, Catedráticos de la misma asignatura en las Escuelas de Comercio de Madrid y Sevilla; D. Enrique Lacasa, competente.

Suplentes: D. Lucas Mallada, Académico; D. Eugenio Leal y Pérez y D. José Troncoso y Carrets, de las Escuelas de Comercio de Bilbao y Valencia; D. Juan Moreno Agustin, competente.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria han presentado instancia los aspirantes siguientes:

D. Blas Becerra Valverde.
 D. Antonio Camino Díaz.
 D. Tomás Capote y Jiménez.
 D. Mario Arozena y Arozena.
 D. Félix Segundo Casanova y López.
 D. Gabriel Matute y Valls.
 D. José María Opiel y Sans.
 D. Gregorio Tomás de Iturriaga y Redón.
 D. Domingo Rintord Payeras.
 D. Luis Bescasisa Casares.
 D. José María Núñez Jover.
 D. Laureano Lara Herrera, que tienen completa su documentación, y
 D. Manuel Carrasco Guerrero, que le falta el certificado de Penados de Gracia y Justicia.
 D. César Milego y Díaz.
 D. José Sabater y Vidal.
 D. Abelardo López González.
 D. Santiago Vesgo Alcázar.
 D. Demófilo Pons é Irureta.
 D. José Ramón de Cervira y Solanich.
 D. Tomás Cafrange y Vega, que les falta las certificaciones de nacimiento, del

Grado correspondiente y del Registro de Penados de Gracia y Justicia.

3.º Los aspirantes que no tienen la documentación completa deberán acreditar ante el Tribunal que reunían antes del 11 de Septiembre de 1908 las condiciones exigidas en el artículo 6.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril del actual, sin cuyos requisitos no podrán actuar en los ejercicios.

Madrid, 20 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Nombrado por Real orden de 25 de Agosto último el Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del primer grupo de la Facultad provincial de Medicina de Sevilla, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que en el término legal han sido presentadas las instancias de los aspirantes que siguen:

D. José Suárez de Figueroa.
 Manuel Novoa.
 Fernando Sánchez Carrasco.
 Julio Villar.
 Victor Bueno.
 Amadeo Soler.

2.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes á dicha plaza.

Madrid, 21 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, Montero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril último, se hace público:

1.º Que el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Derecho Mercantil Internacional y Legislación de Aduanas de las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Jovellanos, de Gijón, en turno libre, ha quedado constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública, en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Bergamín y García, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Manuel Sales y Ferrer, Académico; D. Víctor Pío Brugada y D. Ramón Pérez Requeijo, Catedráticos de las Escuelas de Comercio de Madrid y Santander, y D. Carlos de Castro y Rodríguez, competente.

Suplentes: D. Damián Isern, Académico; D. Antonio Mompuri y Motos y don Evaristo Crespo Azorín, de las Escuelas de Comercio de Zaragoza y Valladolid, y D. Tomás Figat, competente.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria han presentado instancia los aspirantes siguientes:

D. Mario Arozena y Arozena.
 D. Emilio Sanz Barriopedro.
 D. Vicente Martínez Perina.
 D. Joaquín Mena Sarasate.
 D. José Chervas Romero.
 D. Manuel Gallego Elola.
 D. José Quijada de Tomás.
 D. Alvaro Vipillans y Aguilera.
 D. Félix Segundo Casanova y López, que tienen completa su documentación; y
 D. Víctor Manuel Pérez Prendes, que le falta las certificaciones de nacimiento y del Registro de Penales de Gracia y Justicia.
 D. José Abelardo Iramburo y García, la certificación del Registro civil de nacimiento, y
 D. Oscar Avila.
 D. Mariano Jiménez Alonso.

D. José Martín Ruiz.
 D. Eloy Díez Montoya.
 D. Antonio Hernández Pérez.
 D. Faustino Diez Sánchez.
 D. Fernando Gómez Redondo.
 D. Eustasio Martín Palomino.
 D. Pedro Qual Villalbi.
 D. Antonio A. Portolés.
 D. Alfredo García y García.
 D. Juan Rasmón y García.

D. Clemente Guallar y Pozo, que les falta las certificaciones de nacimiento, del Grado correspondiente y del Registro de Penados de Gracia y Justicia; y

3.º Que los aspirantes que no tienen la documentación completa deberán acreditar ante el Tribunal que reunían las condiciones exigidas en la convocatoria antes del 10 de Noviembre de 1907, sin cuyo requisito no podrán actuar en los ejercicios.

Madrid, 21 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Nombrado por Real orden de 25 de Agosto último el Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del séptimo grupo, vacantes en las Facultades de Medicina de Barcelona y Oádiz y provincial de Sevilla,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que en el término legal han sido presentadas las instancias de los aspirantes que siguen:

Para las de Barcelona y Oádiz:
 D. José Suárez Figueroa.
 Enrique Ronssalet.
 Manuel de Pinto.
 Juan Antonio Gaya.
 Angel A. Ferrer.
 Enrique Muñoz.
 Enrique Díaz.
 Francisco Terradas Plá.
 Víctor Bueno.
 Salvador Jiménez Sebrán.
 Ramón Isla Vert.
 José Garrote.
 Fernando Alcina.
 Julio Villar.
 José Jiménez Sebrán.

Para la provincial de Sevilla:

D. José Suárez Figueroa.
 José González Jiménez.
 Rafael Bernabeu.
 Antonio Gómez Palomo.
 Juan Antonio Gaya.
 Julio Villar.
 Eulalio González de la Bandera.
 Antonio Marqués.
 José Román Chico.
 Blas Tello.
 José Salvador.
 Pedro Bernáldez.
 Manuel Vela.
 Manuel Briando.
 José María Sánchez Moya.
 José Murillo.
 Camilo Murillo.
 José María Claver.
 José Garrote.
 Jacinto Oria.

2.º Queda excluido por haber presentado su instancia fuera de plazo D. Emilio Alavedra.

3.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes.

4.º Que los ejercicios de oposición se verificarán sucesivamente, por tratarse de plazas anunciadas en fechas diferentes.
 Madrid, 21 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, Montero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN.

Aprobado en 7 de Abril último el presupuesto de reparación de muros y pretilos en la carretera de Ponferrada á la Espiga, provincia de Oviedo, por un importe de 20.211,50 pesetas, cuyas obras se habian de llevar á cabo por administracion.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Direccion General, ha tenido á bien autorizar al Ingeniero Jefe para que se ejecuten dichas

obras con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto II del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1910.—El Director general, R. G. Rendueles. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Examinado el proyecto de reparacion del puente colgado sobre el rio Tajuá en el kilómetro 47 de la carretera de Madrid á Oñiz, provincia de Madrid, encontrándose redactado con arreglo á condiciones y siendo de verdadera necesidad llevarlo á cabo, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose

con lo propuesto por esta Direccion General, ha resuelto aprobar el proyecto para que se haga desde luego por el sistema de Administracion, por su presupuesto de ejecucion material más el 1 y 2 por 100 de gastos imprevistos y accidentes del trabajo, importante 23.817,31 pesetas, más 696,78 pesetas para indemnizaciones del personal que se haya de encargar de la obra, que suman en junto 24.514,09 pesetas, todo con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto II, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1910.—El Director general, R. G. Rendueles. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadomyra"—Paseo de San Vicente, núm. 20